



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 075- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 13 de noviembre del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2018, de fecha 29 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, 2. Formular pedidos y mociones de orden del día, 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde, 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal, 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, mediante Informe N° 144-2018-MPHy/07.31, de fecha 28 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicitó Aprobación del Proyecto del Reglamento de Uso del Parque Infantil Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, que tiene por objeto regular la conservación, uso, medidas de seguridad; así como garantizar el desarrollo de las actividades de los menores, evitando los riesgos que puedan perjudicar la salud e integridad física de los mismos;

Que, mediante Informe N° 173-2018-MPHy/07.30, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicitó la Aprobación del Proyecto del Reglamento de Uso del Parque Infantil Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, mediante acto resolutivo, señala que tal proyecto es un instrumento de carácter





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

normativo, con la premisa de potenciar el juego en el parque infantil de uso público como contribución a la socialización de los niños y niñas;

Que, mediante el Informe Legal N° 385-2018/MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque se remita todo lo actuado a la comisión correspondiente, a fin de revisar y evaluar la presente ordenanza, y ser elevado a sesión de concejo previo dictamen correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 394-2018/MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, aclara y/o precisa, que es competencia del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobar la Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Uso de Parque Infantil Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash;

Que, mediante Dictamen N° 039-2018-MPH/Cz-CECyAL de fecha 26 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Uso del Parque Infantil Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, contenido en Veintiún (21) Artículos, Única Disposición Transitoria y 3 Disposiciones Finales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Uso del Parque Infantil Santa Rosa, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, contenido en Veintiún (21) Artículos, Única Disposición Transitoria y Tres (3) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las partes involucradas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Kensol Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL